

Viedma, 3 de diciembre de 2024.

**"RAMIREZ, MERCEDES CELIA S/SUCESION - SUCESIÓN INTTESTADA" -
EXPTE. N° VI-00178-C-2024.**

Antecedentes.

1. Con la partida de defunción acompañada, se acredita que la causante Mercedes Celia Ramírez falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 31/03/2023.

2. Con el acta acompañada se acredita el matrimonio de la causante con Edgardo Mario Tucát, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 30/12/1985.

Con los certificados de nacimiento acompañados se acreditan los nacimientos de sus hijos: Pablo Daniel Tucát, ocurrido el día 18/07/1986; Federico Gabriel Tucát, ocurrido el día 28/09/1987; Lucía Tucát, ocurrido el día 01/12/1994 y Carolina Tucát, ocurrido el día 02/12/2000, todos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley N° 788, con los requisitos de la Acordada del Superior Tribunal de Justicia.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y cc. del Código Civil y Comercial.

RESUELVO:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Mercedes Celia Ramírez (DNI N° 14.533.630) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Pablo Daniel Tucát (DNI N° 32.302.793), Federico Gabriel Tucát (DNI N° 33.184.830), Lucía Tucát (DNI N° 38.548.256) y Carolina Tucát (DNI N° 42.809.489); y su cónyuge supérstite, Edgardo Mario Tucát (DNI N° 12.605.328), sin perjuicio de los derechos que le asisten a éste por

la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme al art. 9 inc. A del Anexo 1 de la Acordada 36/2022 STJRN.

Julieta Noel Díaz

Jueza